



CONVENIO

PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AVANZADA E IMPLANTOLOGÍA (CRAI), DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

CON

SINDICATO N°2 DE ACADÉMICOS Y PROFESIONALES UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

En Concepción, a 14 de septiembre de 2026, entre el PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AVANZADA E IMPLANTOLOGÍA (CRAI), DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, R.U.T. N° 81.494.400-K, en adelante indistintamente “Programa CRAI”, representado para estos efectos por don Raúl Alcántara Dufeu, Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de Concepción, R.U.T. N° 9.754.205.8, domiciliado en calle Roosevelt N° 1550, comuna de Concepción, por una parte; y por la otra, el SINDICATO N°2 DE ACADÉMICOS Y PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, R.U.T. N° 71.248.100-5, en adelante el “Sindicato N°2”, debidamente representado por don Javier Vidal Valenzuela, en su calidad de Presidente del Sindicato N°2, R.U.T. 9.413.058-1, domiciliado en Ed. Virginio Gómez UdeC S/N, comuna de Concepción, se ha convenido el siguiente convenio:

PRIMERO: OBJETO Y NATURALEZA DEL CONVENIO. El presente convenio tiene por objeto establecer condiciones preferenciales de acceso a determinadas prestaciones clínicas odontológicas otorgadas por el Programa CRAI a favor de los funcionarios asociados al Sindicato N°2, individualizados en el Anexo N°1, y de su grupo familiar, individualizadas en el Anexo N°2 (en adelante, los “Beneficiarios”). Las partes dejan expresa constancia de que los beneficios contemplados en este convenio no constituyen, en caso alguno, remuneración, beneficio laboral, previsional ni contractual de carácter individual o colectivo, sino que corresponden exclusivamente a condiciones preferenciales de acceso a prestaciones de salud, de carácter voluntario y revocable en los términos aquí establecidos.



SEGUNDO: BENEFICIOS. El Programa CRAI otorgará a los Beneficiarios los beneficios que aquí se individualizan: 1) Un descuento equivalente al 10% sobre el copago, aplicable a todas las prestaciones clínicas otorgadas por el Programa CRAI, sobre el arancel de clínica privada. 2) Un descuento equivalente al 20% sobre una prestación clínica específica, la cual será definida semestralmente de común acuerdo entre el Directorio del Sindicato y la Dirección del Programa CRAI y detallada en anexo N°3. 3) convenio en programa preventivo en odontopediatría, para hijos de asociados hasta 14 años, que incluye: evaluación, profilaxis, sellantes (cantidad que necesite) o flúor, por un valor de \$90.000. 4) convenio en programa preventivo adultos que incluye higiene, evaluación clínica y refuerzo técnica cepillado y motivación por un valor de \$60.000. 5) dos campañas de salud bucal anuales a realizarse en los meses de mayo y noviembre, con prestaciones y número determinado de cupos a definir entre las partes. 6) Consultas diagnósticas y controles anuales sin costo.

TERCERO: ARANCELES APLICABLES Y EXCLUSIONES. Los descuentos señalados en la cláusula precedente se aplicarán única y exclusivamente sobre el arancel clínico particular vigente del Programa CRAI al momento de la prestación, el cual se detalla referencialmente en el Anexo N°4. Se excluyen expresamente del presente convenio los aranceles correspondientes a programas de postgrado, los costos asociados a trabajos de laboratorio, así como las radiografías y tomografías con fines diagnósticos.

CUARTO: INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES DE ARANCELES. El Programa CRAI informará al Sindicato, durante el mes de enero de cada año, cualquier modificación o reajuste del arancel clínico particular. Dicha información tendrá carácter meramente informativo y no otorgará al Sindicato derecho alguno a exigir la mantención de valores, beneficios ni condiciones distintas a las expresamente pactadas en el presente convenio.

QUINTO: ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS. Para acceder a los beneficios del presente convenio, los Beneficiarios deberán acreditar su identidad mediante la presentación de su cédula nacional de identidad al momento de solicitar la prestación correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, el Programa CRAI podrá verificar



internamente que el solicitante figure en la nómina vigente de Beneficiarios informada por el Sindicato, pudiendo denegar la aplicación de los beneficios en caso de discrepancia.

SEXTO: ACTUALIZACIÓN DE NÓMINA. El Sindicato será el único responsable de mantener actualizada la nómina de Beneficiarios. Cualquier modificación relativa a afiliados y/o a sus cargas familiares legales deberá ser informada al Programa CRAI de manera mensual, mediante comunicación escrita enviada al correo institucional que el Programa CRAI designe para estos efectos, dentro de la última semana de cada mes. Las modificaciones producirán efecto a contar del mes calendario siguiente a su recepción.

SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD. El Programa CRAI será responsable exclusivamente por las prestaciones clínicas odontológicas que otorgue directamente en virtud del presente convenio y por la correcta aplicación de los descuentos establecidos.

OCTAVO: VIGENCIA, DURACIÓN Y TÉRMINO. El presente convenio entrará en vigencia una vez transcurridos 10 días corridos contados desde la fecha de su suscripción y tendrá una duración de 12 meses. Se renovará automática y tácitamente por períodos iguales y sucesivos de 12 meses cada uno, salvo que cualquiera de las partes manifieste su intención de ponerle término mediante comunicación escrita dirigida a la otra con una anticipación mínima de 60 días corridos al vencimiento del período respectivo. El término del convenio no afectará la aplicación de los beneficios respecto de tratamientos iniciados durante su vigencia, los cuales se regirán por las condiciones vigentes al momento de su inicio.

NOVENO: CONFIDENCIALIDAD. Las partes se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto de toda información no pública a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del presente convenio, comprometiéndose a no divulgarla ni comunicarla a terceros sin autorización escrita de la contraparte. Esta obligación subsistirá aun después del término del presente convenio, cualquiera sea su causa.



DÉCIMO: EJEMPLARES Y FIRMAS. El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

JAVIER VIDAL VALENZUELA
PRESIDENTE SINDICATO N°2
R.U.T 9.413.058-1

RAÚL ALCÁNTARA DUFEU
DECANO FACULTAD ODONTOLOGÍA UDEC
R.U.T. N° 9.754.205.8



ANEXO N°1

(asociados sindicato)



ANEXO N°2

(grupo familiar)



ANEXO N°3

Prestación clínica específica

Desde 10 días de firmado el presente convenio y hasta el 31 de enero del 2027, la prestación implantes y/o coronas tendrá un 20% de descuento, según SEGUNDO punto del presente convenio y según indica siguiente ejemplo:

implantes y/o coronas: Reemplazo o reparación de dientes dañados o perdidos para recuperar su función y apariencia. Incluye:

	VALOR NORMAL SIN CONVENIO	VALOR CONVENIO 10% DCTO.	VALOR CONVENIO 20% DCTO.
Implante (incluye pabellón)	\$476.000	\$428.400	\$380.800
Derecho a pabellón	\$71.000	\$71.000	\$0
Provisorio sobre implante	\$70.000	\$63.000	\$0
Corona sobre implante	\$450.000	\$405.000	\$360.000
Laboratorio	\$100.000	\$100.000	\$0
Valor total a pagar	\$1.167.000	\$1.067.400	\$740.800

***En el marco de este convenio, para esta prestación seleccionada no se cobrará derecho a pabellón, ni trabajos de laboratorio.**



ANEXO N°4: Arancel 2026



ARANCEL CLÍNICA PARTICULAR – CRAI 2026

Nombre Categoría	Nombre Acción	Precio
Cirugía e Implantología	Control post-quirúrgico con o sin retiro de puntos	20.000
Cirugía e Implantología	Elevación de seno maxilar	300.000
Cirugía e Implantología	Exodoncia de retenido (terceros molares / muelas del juicio)	178.000
Cirugía e Implantología	Exodoncia Simple	48.000
Cirugía e Implantología	Implante oseointegrado (incluye implante)	476.000
Cirugía e Implantología	Preservación alveolar con PRF	95.000
Cirugía e Implantología	Regeneración ósea guiada (no incluye biomaterial)	130.000
Endodoncia	Blanqueamiento interno (por sesión)	55.000
Endodoncia	Conducto calcificado (por sesión)	41.000
Endodoncia	Endodoncia anterior c/lesión	157.000
Endodoncia	Endodoncia anterior s/lesión	136.000
Endodoncia	Endodoncia molar c/lesión	228.000
Endodoncia	Endodoncia molar s/lesión	223.000
Endodoncia	Endodoncia premolar c/lesión	171.000
Endodoncia	Endodoncia premolar s/lesión	157.000
Endodoncia	Urgencia endodóntica	55.000
Odontopediatría	Aplicación de flúor	45.000
Odontopediatría	Corona de celuloide/resina	80.000
Odontopediatría	Exodoncia pieza permanente	48.000
Odontopediatría	Exodoncia pieza temporal	35.000
Odontopediatría	Profilaxis	40.000
Odontopediatría	Profilaxis + Destartraje	60.000
Odontopediatría	Pulpectomía	65.000
Odontopediatría	Pulpotomía	49.000
Odontopediatría	Resina compuesta pieza temporal 1 cara	67.000
Odontopediatría	Resina compuesta pieza temporal 2 o más caras	80.000
Odontopediatría	Restauración resina infiltrativa	60.000
Odontopediatría	Restauración vidrio ionómero	40.000
Odontopediatría	Sellante	22.000
Ortodoncia	Retiro brackets metálicos por arcada	104.000
Ortodoncia	Control brackets metálicos (sesión)	46.800
Ortodoncia	Estudio de caso en ortodoncia	100.000



Ortodoncia	Instalación brackets metálicos por arcada	208.000
Ortodoncia	Reposición de bracket metálico	5.000
Ortodoncia	Retiro brackets cerámicos por arcada	156.000
Periodoncia	Alargamiento coronario (tradicional - unitaria)	119.000
Periodoncia	Destartraje boca completa	103.000
Periodoncia	Gingivectomia unitaria	64.000
Periodoncia	Pulido Radicular Avanzadas Y Complejas Por Sesión O Sextante	85.000
Periodoncia	Pulido Radicular Incipientes A Moderadas Por Sesión O Sextante	70.000
Periodoncia	Pulido Radicular Moderadas Avanzadas Por Sesión O Sextante	75.000
Periodoncia	Terapia De Mantención Con Pulido Radicular Y Tratamiento De Infección	85.000
Periodoncia	Terapia De Mantención De Implantes Por Sesión	55.000
Periodoncia	Terapia De Mantención Periodontal En Enfermedad Inactiva, Por Sesión	55.000
Periodoncia	Tratamiento De Hipersensibilidad Dentaria Post-terapia, Por Sesión	50.000
Periodoncia	Tratamiento Infección Periimplantaria, Por Sesión	85.000
Trastornos temporomandibulares	Artrocentesis (lavado articular) 1 ATM	180.000
Trastornos temporomandibulares	Bloqueo puntos gatillo (3 sesiones)	100.000
Trastornos temporomandibulares	Infiltración ácido hialurónico y plasma rico en plaquetas	300.000
Trastornos temporomandibulares	Infiltración intraarticular ácido hialurónico bilateral	200.000
Trastornos temporomandibulares	Plano neuromuscular inicial	150.000
General	Aplicación Barniz de Flúor	59.000
General	Blanqueamiento de pieza vital	31.000
General	Blanqueamiento por arcada	210.000
General	Higiene (Detartraje y Profilaxis)	60.000
General	Sellante	22.000
General	Tratamiento hipersensibilidad	100.000
General	Urgencia	36.000
Rehabilitación Oral	Carillas de composite o Frente estético	120.000
Rehabilitación Oral	Ferulizaciones con alambre coaxial	70.000
Rehabilitación Oral	Reconstrucción extensa de composite	134.000
Rehabilitación Oral	Resina compuesta anterior (1 cara)	67.000
Rehabilitación Oral	Resina compuesta anterior (2 o más caras)	97.000
Rehabilitación Oral	Resina compuesta posterior (2 o más caras)	103.000



Rehabilitación Oral	Plano estabilizador acrílico	100.000
Rehabilitación Oral	Prótesis superior o inferior total acrílica	512.000
Rehabilitación Oral	Prótesis inmediata o de transición	150.000
Rehabilitación Oral	Prótesis superior o inferior parcial metal-acrílica	450.000
Rehabilitación Oral	Reparación de prótesis removible	83.000
Rehabilitación Oral	Carilla cerámica	260.000
Rehabilitación Oral	Prótesis fija unitaria sobre implante	450.000
Rehabilitación Oral	Prótesis híbrida provisional sobre 4 implantes (PMMA)	200.000
Rehabilitación Oral	Prótesis híbrida sobre 4 implantes	2.000.000
Rehabilitación Oral	Provisional sobre diente	40.000
Rehabilitación Oral	Provisional sobre implante	70.000
Rehabilitación Oral	Restauración indirecta sobre diente	300.000
Rehabilitación Oral	Retiro de prótesis híbrida atornillada para mantención	60.000